

Boletín Informativo
Municipal del mes de Enero
del 2023

01 de Febrero del 2023



ORDENANZA N° 1336/2023

FUNDAMENTOS

Visto la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y, teniendo en cuenta que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

Que los incrementos fueron negociados en forma Trimestral para el año 2022 con el fin de disminuir de ésta forma el impacto de la inflación en el poder adquisitivo del salario;

Que según lo publicado por el INDEC la inflación del cuarto trimestre fue del 16,3 % ; con una variación acumulada durante el año 2022 del 94,8%.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1336/2023

Artículo 1º: INCORPÓRESE al básico del mes de Enero de 2023 el incremento salarial NO REMUNERATIVO del 10% previsto en el artículo 4º de la Ordenanza 1316/2022 para el personal de Planta Permanente, Contratados.

Artículo 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 12% (doce por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2022 para el mes de Enero de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

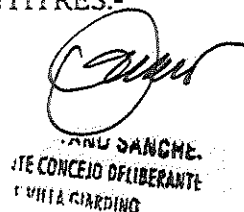
Artículo 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial de carácter NO REMUNERATIVO del 12% (doce por ciento) sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2022 para el mes de Febrero de 2023 para el personal de Planta Permanente y Contratados,

Artículo 4º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 12 % (doce por ciento) con carácter REMUNERATIVO sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2022 a partir del mes de Marzo de 2023 para el personal de Planta Permanente, Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-


D. MÁXIMO ROMANCINI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

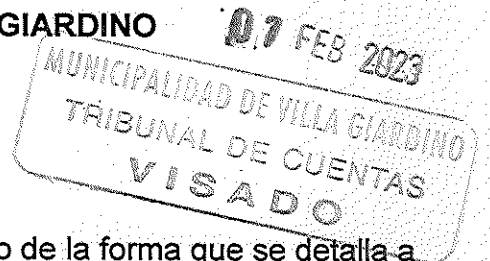

JUAN SANGRE
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA



Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.07	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 13	\$ 0.00	\$ 1825,000.00	\$ 1825,000.00
1.1.01.01.01.04.07	MAEST. Y GRAL. SUP. CATEGORIA 9	\$ 0.00	\$ 3544,000.00	\$ 3544,000.00
1.1.01.03.13.3	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION III	\$ 0.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS	\$ 1000,000.00	\$ 2100,000.00	\$ 3100,000.00
2.1.08.01.01	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 500,000.00	\$ 50,000.00	\$ 550,000.00
	TOTAL		\$ 8019,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.08	ADMINISTRATIVO AUXILIAR CATEGORIA 12	\$ 1825,000.00	\$ 1825,000.00	\$ 0.00
1.1.01.01.01.06.10	MAEST. Y SERV. GRAL. CATEGORIA 9	\$ 3544,000.00	\$ 3544,000.00	\$ 0.00
1.1.01.03.21	DEUDAS PERS. CTRO. SALUD	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 0.00
1.3.05.02.09	PLANES ALIMENTARIOS	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL REF. PARTIDAS	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 0.00
2.1.08.01.03	CORDON CUNETA - PAVIMENTAC.	\$ 9500,000.00	\$ 50,000.00	\$ 9450,000.00
	TOTAL		\$ 8019,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 1, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 001/2023

JUAN PABLO CAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. MINCE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2023

VISTO: La situación de revista de la Señora Carolina del Valle Ceballos, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la agente arriba mencionada es personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merece ser incorporada a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1327/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.12.2022, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora CEBALLOS CAROLINA DEL VALLE D.N.I. Nro. 29.436.754, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución I - Administrativos de Salud - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

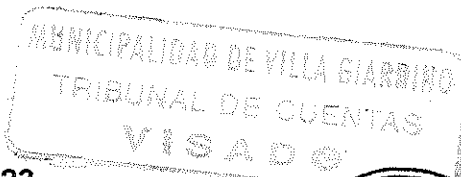
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 002/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Municipalidad de Villa Giardino
Presidente Tribunal de Cuentas
JUAN PABLO CAVATAIO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
206	16.443.199	SALAS	NORMA RUTH	3	MAEST. Y SERV. GRAL
234	27.560.373	FERENCZ	PABLO MIGUEL	2	MAEST. Y SERV. GRAL
207	21.695.876	ORTEGA	NANCY DEL VALLE	2	MAEST. Y SERV. GRAL
232	17.771.282	LOYOLA	JESUS DEL VALLE	2	MAEST. Y SERV. GRAL
105	13.659.395	ROSALES	ROQUE OSVALDO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
123	12.388.385	RODRIGUEZ	ESTEBAN REYES	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
150	14.378.577	SOSA	CARLOS ALEJANDRO	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
154	14.986.440	AGUERO	GUSTAVO ENRIQUE	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
51	30.311.179	CEBALLOS	JOSE ALBERTO	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
46	14.986.417	MORENO	JUAN ROBERTO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
40	16.313.603	ZAPATA	HUGO ATILIO	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
52	26.937.901	PEREYRA	DANIEL GUSTAVO	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
82	14.549.618	TULIAN	VICTOR HUGO	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
89	24.473.971	DIAZ	JOSE MIGUEL	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
39	20.421.359	HEREDIA	CARLOS ALEJANDRO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
47	24.607.936	LOPEZ	GUSTAVO ROBERTO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
48	14.986.445	NIETO	ROSARIO LUIS	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
50	27.673.435	MANZANELLI	VICTOR EDUARDO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
42	24.607.889	TOBARES	CLAUDIO JORGE	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
202	24.820.684	GRILLO	BARBARA VIRGINA	4	PERS. ADM. EJEC.
276	30.121.918	CASTRO	MELINA MARICEL	2	PERS. ADM. EJEC.
268	20.071.645	CAMPOS	LILIANA VERONICA	2	PERS. ADM. EJEC.
204	24.960.388	BACA CASTEX	PILAR	2	PERS. ADM. EJEC.
201	13.955.803	BOBATTO	DANIEL WILSON	5	PERS. ADM. EJEC.
153	18.468.268	BOBBATTO	PATRICIA ALEJANDRA	9	PERS. ADM. EJEC.
183	32.506.746	QUIROGA	MARICEL DEL CARMEN	5	PERS. ADM. EJEC.
250	36.911.968	CAPDEVILA	NICOLAS ALBERTO	9	PERS. ADM. EJEC.
191	29.703.402	GARCÍA	IVANA PAOLA	5	PERS. ADM. EJEC.
243	29.436.645	OCHOA	JESICA VALERIA	3	PERS. ADM. EJEC.
180	23.546.504	PONCE	SANDRA NATALIA	13	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
130	23.35.2300	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	19	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
44	23.583.194	ZINNA	DIEGO SEBASTIAN	18	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
59	22.207.903	COLOMBO	MARISA SILVANA	24	JEFE DE SECCION

Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 003/2023

31 ENE 2023



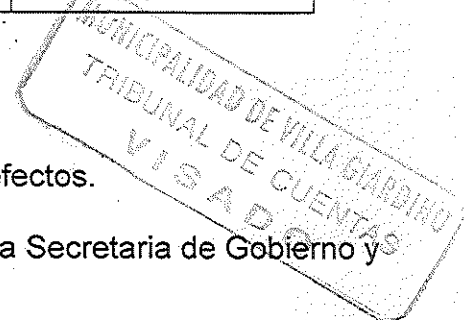
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA S. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1327/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.12.2022 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

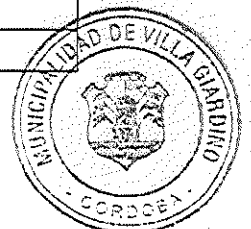
POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
226	12.093.447	BONGIORNO	EDUARDO JUAN	6	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) VI
166	17.656.740	VERDAGUER	MARÍA INES	6	AUX-ENF
132	24.249.794	CONTI	MARIAM BEATRIZ	8	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) VIII
163	21.695.839	OCHOA	LUCAS ROMAN	8	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) VIII
162	14.001.007	PAREDES	MIRIAM ESTELA	12	AUX-ENF
208	20.268.852	GUZMAN	SUSANA BEATRIZ	8	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) III
148	21.753.652	CAPPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	8	AUX-ENF
181	27.395.403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	8	AUX-ENF
94	24.764.905	PEREZ	ROXANA MARIELA	12	AUX-ENF
237	32.368.476	ARAOZ	ATILIO OMAR	5	MAEST. Y SERV. GRAL
223	22.207.916	ARCE	RUFO WALTER	6	MAEST. Y SERV. GRAL
195	30.271.531	DE VAUX	SERGIO DANIEL	6	MAEST. Y SERV. GRAL
184	22.207.926	KLAIN	ROBERTO GUSTAVO	6	MAEST. Y SERV. GRAL
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	7	MAEST. Y SERV. GRAL
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	7	MAEST. Y SERV. GRAL
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	7	MAEST. Y SERV. GRAL
245	24.607.977	NIETO	AVELINO FABIAN	5	MAEST. Y SERV. GRAL
241	35.056.024	NIETO	PATRICIO LEONEL	4	MAEST. Y SERV. GRAL
209	23.583.163	PEREYRA	MARIO ALFREDO	4	MAEST. Y SERV. GRAL
224	22.680.490	MORENO	WALTER LEONARDO	4	MAEST. Y SERV. GRAL
45	22.163.306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	8	MAEST. Y SERV. GRAL
106	29.217.841	COBOS	MARCOS DANIEL	8	MAEST. Y SERV. GRAL
126	29.217.848	GOMEZ	FRANCO DARIO	8	MAEST. Y SERV. GRAL
151	16.443.157	BALMACEDA	OFELIA ROSA	9	MAEST. Y SERV. GRAL
157	23.583.104	CARNERO	PABLO ALBERTO	8	MAEST. Y SERV. GRAL
161	28.786.501	RUIZ	NORA CRISTINA	8	MAEST. Y SERV. GRAL
119	17.925.889	HEREDIA	JUAN CARLOS	9	MAEST. Y SERV. GRAL
95	27.673.423	FERENCZ	SEBASTIAN JOSÉ	5	MAEST. Y SERV. GRAL
238	36.467.255	DIAZ	LEANDRO ARIEL	3	MAEST. Y SERV. GRAL
199	24.429.466	GONZALEZ	JUAN NERI	3	MAEST. Y SERV. GRAL



VILLA GIARDINO, 04 de Enero del 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal en el Área de Turismo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado para atender la Oficina de Informes;

Que la Señora **Evana Cristal Ontivero**, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales de la Señora **Evana Cristal Ontivero**, DNI. Nº 35.056.032, con domicilio en Av. Los Paraísos 181, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Turismo de esta Municipalidad, a partir del 01 de Enero de 2023.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01 - Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 004/2023

24 ENE 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado al Área de Inspección General de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal capacitado para afectar al Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad;

Que la Señora Jesica Dahyana Giodamingo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales de la Señora **JESICA DAHYANA GIORDAMINGO**, D.N.I. N° 37.487.562, con domicilio en la calle Los Alamos 918, B° La Higuera, de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área de Inspección General, Control de Tránsito y Seguridad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2023.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO
24 ENE 2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO SAVATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANTONIA CASRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: El inicio de la Temporada turística 2023, y los espectáculos que se llevarán a cabo durante los meses de Enero y Febrero del mismo año;

Y CONSIDERANDO:

Que se han programado una serie de actividades artísticas, deportivas y culturales para la temporada estival;

Que de ésta forma pretendemos brindarle al turista y vecino, la alternativa de diversos espectáculos para disfrutar en familia;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea brindar a la Comunidad de Villa Giardino y a los turistas que nos visitan un cronograma de actividades variado para que puedan disfrutar, en forma gratuita, de la mayor cantidad de espectáculos tendientes a procurar su esparcimiento y su mejor estadía en nuestra Localidad;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: ORGANIZAR los eventos de la temporada turística 2023, que se llevarán a cabo durante los meses de Enero y Febrero/2023.

ART. 2: Las erogaciones que demande el presente Decreto será imputado en la partida 1.3.05.01.06.- FOMENTO DE TURISMO del Presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 4: NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO
NRO.: 006/2023

24 ENE 2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La Dirección de Deportes, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Las actividades recreativas y deportivas programadas para la temporada de verano 2023;

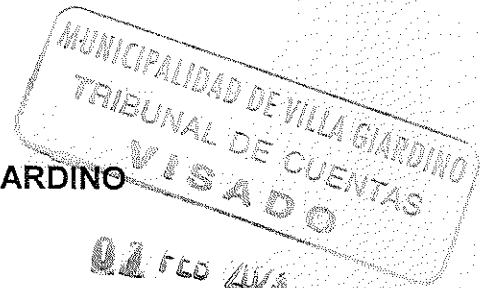
Que dichas actividades están destinadas a los habitantes de nuestra localidad y a los turistas que nos visitan;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: LAS actividades de verano estarán a cargo de **ROBERTO MANUEL ESTEVELLE**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda; **JULIETA SOLEDAD CASADO**, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902, de esta Localidad; **CLARA LUCIA GONZALEZ**, D.N.I. N° 28.858.047, con domicilio en Libertad 1087, de la localidad de La Falda; **MARIA BELEN ANASCO**, D.N.I. N° 39.586.120, con domicilio en calle Río Negro 603, de la Localidad de La Falda; **JORGE LUIS CERNA ZURITA**, D.N.I. N° 41.519.734, con domicilio en Av. San Martín 2191, de la localidad de Huerta Grande; **LUNA TAIS CACERES**, D.N.I. N° 43.744.126, con domicilio en Aromo 286, de esta Localidad; **MARÍA EUGENIA DOMINGUEZ**, MP N° 12-1846, con domicilio en calle Quimpe 452 de esta localidad, y **GABRIELA ELIZABETH TVARDOUSKY**, D.N.I. N° 25.096.117, con domicilio en calle Sauce 696, de esta Localidad, con la supervisión del Director de Deportes.

Artículo 2do.: EL presente Decreto, tendrá una vigencia de dos (2) meses (Enero y Febrero 2023) y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Director de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 007/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO:

La realización de "LA NOCHE DE LOS TALLERES VOL.04" el día 06 de Enero de 2023, en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que con "LA NOCHE DE LOS TALLERES", buscamos acercar la cultura a la gente desde un lugar más natural e inclusivo;

Que en esta edición, igual que en las anteriores mostraremos los talleres de los artistas donde crean sus obras y de esta manera el público podrá interactuar con los artistas, dando lugar a un vínculo entre el arte y la sociedad;

Este año se realizarán cinco talleres, de los cuales uno de ellos será en la Plaza San Martín,

Que el mencionado evento es organizado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, consustanciado con el objetivo del evento, desea apoyar su realización;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR "LA NOCHE DE LOS TALLERES VOL.04", que se llevará a cabo en nuestra Localidad el día 06 de Enero de 2023, de 20:00 a 01:00hs.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07 – Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

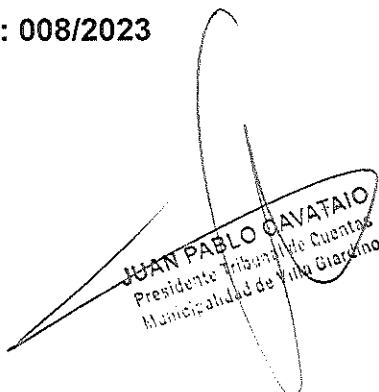
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

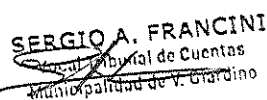
DECRETO

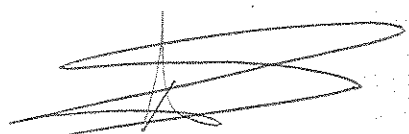
NRO.: 008/2023


24 ENE 2023

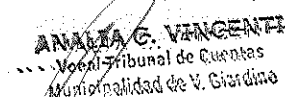

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

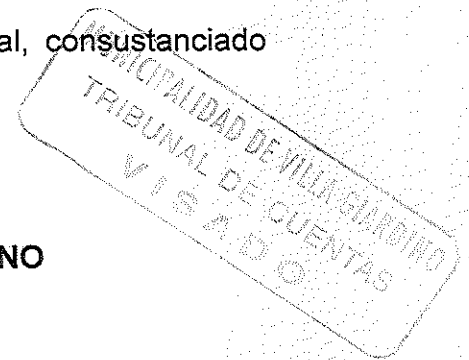



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


NATALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad; **DÍAZ MATIAS LEONEL**, D.N.I. Nro. 42.108.088, con domicilio en calle Arturo Capdevila 565, de esta Localidad; **PEÑA EDUARDO DANIEL**, D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad; **GABRIEL FERNANDO SOSA**, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 009/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO ORTIZ FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoras Eliana Denise Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Trece mil (\$ 13.000.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Trece mil (\$ 13.000.-) para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.:

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

31 ENE 2023

DECRETO
NRO.: 010/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La situación de revista de los Agentes LOYOLA ROBERTO ANDRES y COLOMBO HERNAN LUIS DONATO, empleados de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que los Agentes arriba mencionados son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporados a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1327/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.12.2022, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a los Señores LOYOLA Roberto Andrés, D.N.I. Nro. 17.135.507, COLOMBO Hernán Luis Donato, D.N.I. Nro. 22.891.272, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal de Maestranza y Servicios Gral. del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 011/2023

24 ENE 2023



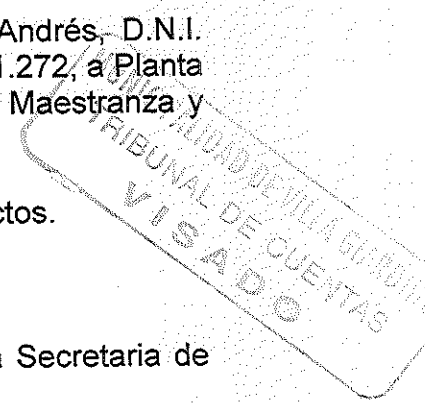
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La situación de revista de la Señora, Lorena Analia Colombo, empleada de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que las agentes arriba mencionadas son personal contratado de esta Municipalidad;

Que en base a su correcto desempeño merecen ser incorporadas a la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que la Ordenanza Nro. 1327/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 12.12.2022 mediante la cual se incrementa la cantidad de personal establecido del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023, presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCORPORESE a la Señora **COLOMBO Lorena Analia**, D.N.I. Nro. 25.607.108, a Planta Permanente con carácter efectivo, en la Categoría 1- Personal Administrativo de Ejecución - del Escalafón Municipal.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

24 ENE 2023

NRO.: 012/2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. SPARTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: Las tareas desarrolladas por la agente Municipal Marisa Silvana Colombo, quien se desempeña en Secretaría Privada de ésta Municipalidad, teniendo a su cargo personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 56/89, autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el adicional por Responsabilidad que percibe el Personal Superior Jerárquico en hasta un 30% del básico de la categoría en la que reviste el agente;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: ABONESE a la agente Municipal, MARISA SILVANA COLOMBO, DNI N° 22.207.903, un adicional por Responsabilidad Jerárquica consistente en un 27 % (Veintisiete por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2023.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-06- RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2023

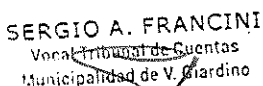
9 1 ENE 2023



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

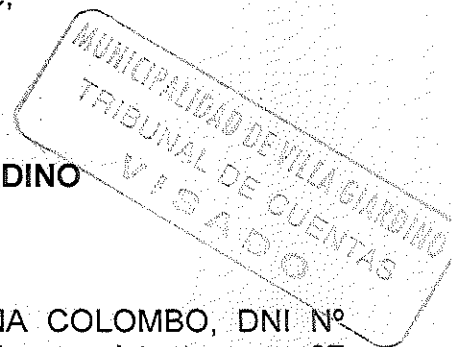



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AYALZA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. – CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, y la cobertura de dos (2) eventos de máximo 6 hs de duración, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia de seis (6) meses contados a partir del 01.01.2023, venciendo el 30.06.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 014/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

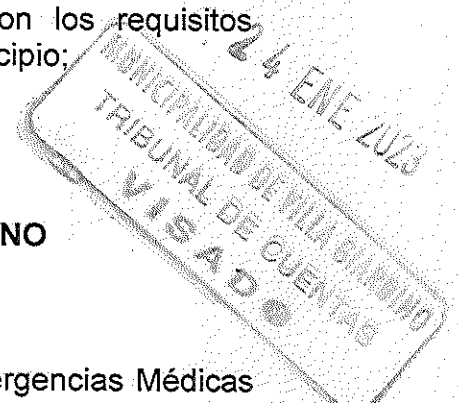


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALEA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. BRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Medio Ambiente de la Municipalidad;

Que el Señor, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Gabriel Juan Luis Farri, Ingeniero Agrónomo M.P. 0758, D.N.I. N° 13.955.887, con domicilio en calle Alameda 336, esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

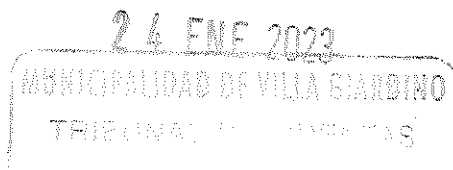
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 015/2023



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La importancia que reviste el Área del Catastro Municipal y que es menester contar con personal capacitado para desarrollar tareas en el Área de Catastro de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Señora Flavia Clara Camarca, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE a la Señora Flavia Clara Camarca, D.N.I. N° 24.498.621, con domicilio en calle Bucarest N° 1274, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en el Área de Catastro de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-01-02-01-01 -Personal Contratado -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

31 ENE 2023

NRO.: 016/2023



JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANITA S. GRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: EL Decreto 376/2022, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del mes de Enero de 2023, en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y la suma de Pesos Veinticinco mil Quinientos (\$ 25.500.-) para las guardias de los días sábados y domingos que quedaría en un total de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil (\$ 176.000.-) el fondo fijo a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Munich 956, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



24 ENE 2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA S. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA S. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con personal para ser afectado exclusivamente al barrido de calles de la Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que las personas seleccionadas poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1.: OTORGAR a las Señoras: **Ruth Edith Manzanelli**, D.N.I. Nro. 30.119.462, con domicilio en Av. Costanera S/n, de esta Localidad, **Marta Soledad Santillán**, D.N.I. Nro. 27.956.963, con domicilio en calle Belgrano esq. Francisco Álvarez S/n, de esta Localidad, **Liliana Paula Moyano**, D.N.I. Nro. 20.829.093, con domicilio en calle Peral N° 90 - B° Vertientes de Thea de esta Localidad, **Florencia Noel Cuello Sánchez**, D.N.I. Nro. 33.056.514, con domicilio en calle Toronjil 434, de esta Localidad, **Rosa Beatriz Sosa**, D.N.I. Nro. 30.271.548, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo S/n-B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, **Cecilia del Carmen Pérez**, D.N.I. Nro. 26.351.664, con domicilio en calle Los Naranjos N° 87, de esta Localidad, **Verónica del Valle GOMEZ**, D.N.I. Nro. 31.256.643, con domicilio en calle Peral N° 116 -B° Vertientes de Thea, de esta Localidad, **Claudia Alejandra HIDALGO**, D.N.I. Nro. 20.305.785, con domicilio en calle Av.9 de Julio N° 673, de esta Localidad, **Roxana de las Mercedes Ferreyra**, D.N.I. Nro. 23.546.517, con domicilio en calle Arturo Capdevila S/N - B° Independencia, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación para desempeñar tareas de barrido de calles.

Artículo 2.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 4.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2023

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.

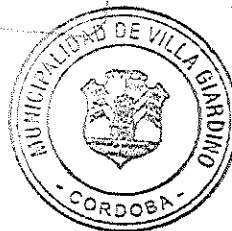
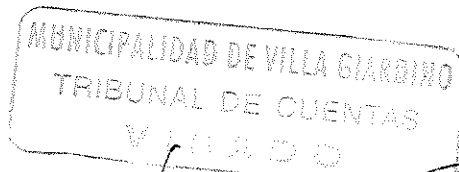
Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 019/2023 24 ENE 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La Resolución N° 2023/SGG00000039, emitida por la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Resolución; se establece con carácter excepcional, abonar un **Aporte Extraordinario** por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) para el módulo de cinco (5) horas de trabajo diario a las Auxiliares en Comedores Escolares de esta Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE por única vez un Aporte Extraordinario consistente en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), según **Resolución N° 2023/SGG00000039** emitida por la Secretaria General de la Gobernación a las beneficiarias del mencionado Programa que figuran en el presente Decreto.

NOMBRE	DNI
GIARDINO ANA CARINA	22.898.265
GODOY VANESA ANDREA	37.438.444
MOYANO ALEJANDRA DEL VALLE	31.115.284
OCHOA SILVANA	26.129.497
ORSINI DAIANA VALERIA	33.662.933
RAMIREZ AGUSTINA SOLEDAD	37.438.480
SUAREZ PAMELA GISELLE	36.467.289
VEGA VERONICA LORENA	24.607.834

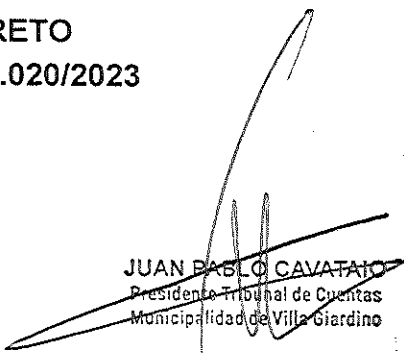
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

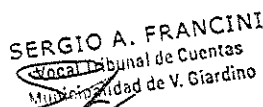
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.:020/2023

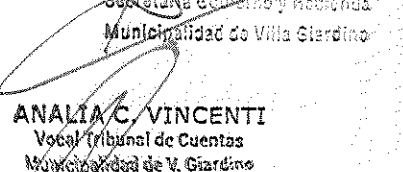

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

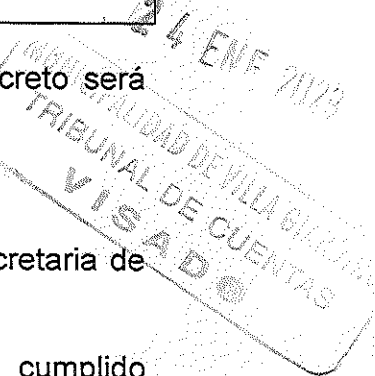



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMANDA MARÍA FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA ASCARATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023.-

VISTO: El Proyecto de Obra para la realización de Mano de Obra para Bacheo en Calle Belgrano, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art.1ro.: CONTRÁTESE a la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de bacheo de hormigón en calle Belgrano entre Ruta Nac.38 y Plaza Gral. Belgrano, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art.2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 201.150.-) precio final incluido impuestos.

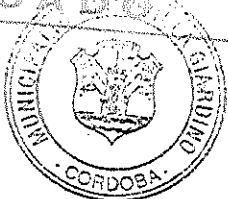
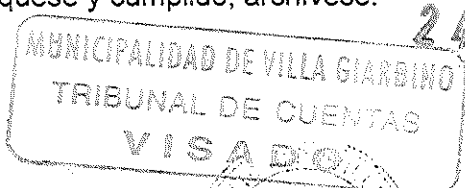
Art.3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.12 - NOMENC.BACHEO.JUNTA CALLES - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art.5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art.6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 021/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: Que el **Gobierno de la Provincia de Córdoba** contrata al humorista LARRY DE CLAY, para realizar un espectáculo humorístico a realizarse en la Temporada Estival del corriente año en el Teatro Edén de la Ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO: Que por tal motivo ha enviado los fondos para afrontar los gastos de honorarios del artista que cedió al Municipio entradas para ser utilizadas en los meses que durara el mencionado show humorístico;

Que el día 06.01.2023 se acreditó un ATP, de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) para hacer efectivo el pago del artista;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del artista;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE al Señor Raúl German Biaggioni, D.N.I. N° 14.487.863, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) por la contratación del humorista Larry de Clay;

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.06 – Fomento al Turismo- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

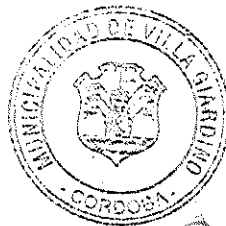
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 022/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

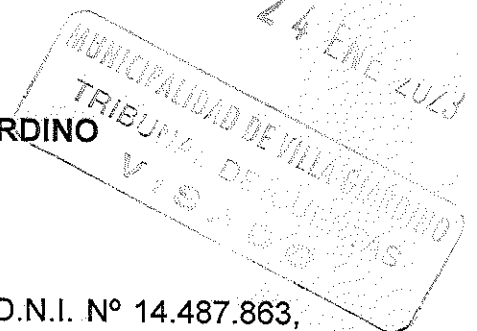


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANITA C. MARCENTTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 06 días del mes de Enero de 2023, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI N° 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI N° 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominada EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de 95 metros cuadrados de bacheo de hormigón en sobre Av. Los Paraísos y Av. San Martín de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por movimiento de suelo y compactación de 45 metros cuadrados a Pesos Un Mil Doscientos sesenta (\$ 1.260.-)el metro cuadrado que hace un total de Pesos Cincuenta y seis mil setecientos (\$ 56.700.-) b) Por 45 metros cuadrados de limpieza y acondicionamiento de obra a Pesos Un mil trescientos cincuenta (\$ 1350.-) el metro cuadrado que hace un total de Pesos Sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-) c) Por 45 metros cuadrados de colocación y compactación del Hormigón a Pesos Un mil ochocientos sesenta (\$1860.-) el metro cuadrado ,lo que hace un total de Pesos Ochenta y tres mil setecientos (\$ 83.700.-) **MONTO TOTAL** de Pesos Doscientos un mil ciento cincuenta (\$ 201.150.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irroge el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 06 días del mes de Enero de 2023.-

M. Maldonado



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Andrea Claudia Abratte
ANDREA CLAUDIA ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de mejorar las tareas de Prensa y Difusión desarrolladas en la esfera de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que en ésta instancia se ha decidido proceder a la contratación de una persona especializada en el manejo de los medios de comunicación, que nos brinde una apoyatura técnica y un mejorado servicio de difusión de las tareas del área de Prensa Municipal;

Que el Señor Roberto Luis Delgado acredita conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar eficientemente las tareas encomendadas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO 24 ENE 2023

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **ROBERTO LUIS DELGADO** D.N.I. 14.750.236 con domicilio en calle Río Segundo 407, de la localidad de La Falda para desarrollar las tareas de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa Giardino.

ART. 2: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 -PUBLICIDAD Y PROPAGANDA- del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 023/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA G. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La realización de la "Fiesta Popular", que se llevará a cabo en la Localidad de La Falda, el domingo 22 de Enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que junto con otros Municipios de la zona se auspicia la realización de este baile popular con artistas como Marcos Bainotti, Cristian Valle, La Monada y Melodyne, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda;

Que el Señor Alan Gandolfo, hace entrega de Trescientas (300) entradas para ser repartidas en forma gratuita a todo el personal municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Alan Gandolfo CUIT. N° 20-39327987-8 el importe de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) correspondientes al auspicio por la realización de la "Fiesta Popular" que se llevará a cabo el día 22.01.2023, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14 – HOMENAJES Y CORTESIA - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

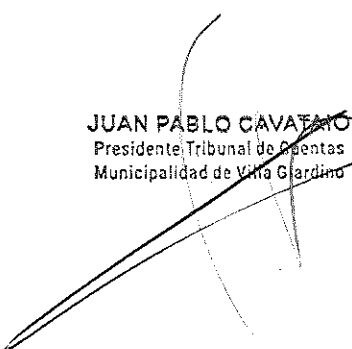
24 ENE 2023

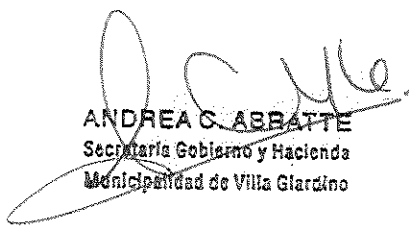
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

DECRETO
NRO.: 024/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATINO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas administrativas, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñar tareas administrativas en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

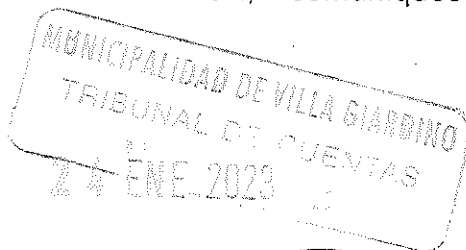
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

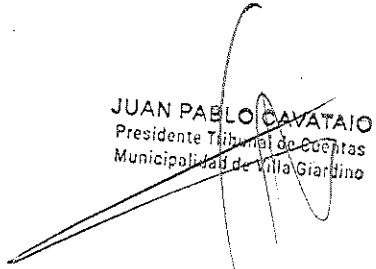
DECRETO

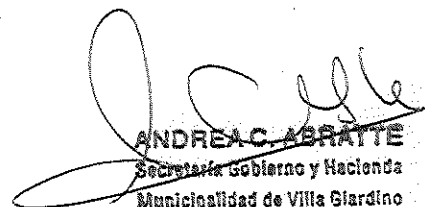
NRO.: 025/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL**, D.N.I. Nro. 43.809.161, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 16 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

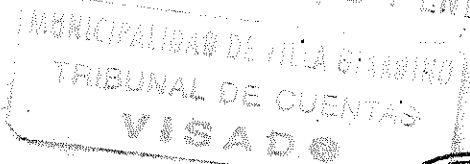
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

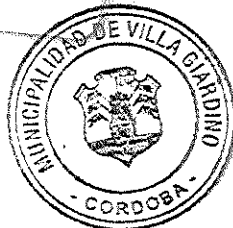
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 026/2023



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANGROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentos
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora de Desarrollo Social da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a las Señoritas **ERIKA MILENA TOBARES**, D.N.I. Nro. 42.860.136, con domicilio en calle Peral 108, de esta Localidad y **DANIELA MELINA PEDROCCA SANCHEZ**, D.N.I. Nro. 40.680.609, con domicilio en calle Peperina 61, de esta Localidad una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese; publíquese y cumplido archívese.-

31 ENE 2023

DECRETO

NRO.: 027/2023

JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALTA E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en el Área de Cultura;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con personal, que colabore con el Director de Cultura, tanto en la Oficina como así también en la organización de los eventos que se realicen;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **Catalina María Cignoli Palmieri**, DNI. N° 41.405.716, con domicilio en calle Los Reartes N°173 B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, una pasantía en la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Director del Área de Cultura de la Municipalidad.

Artículo 3º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 028/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

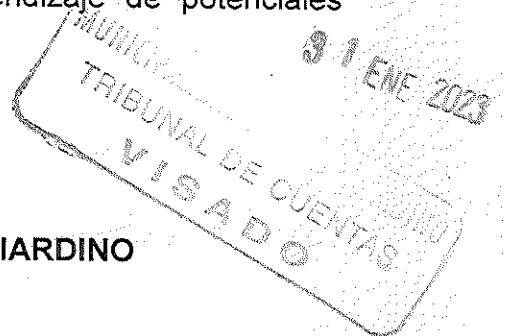
ANALIA E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado en el Área de Inspección General de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal que cumpla funciones como Encargado en el Área de Inspección General;

Que el Señor Spagnolo Antonio Javier posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR, los servicios personales del Señor ANTONIO JAVIER SPAGNOLO, D.N.I. N° 23.242.474, con domicilio en calle Los Reartes 173, de esta Localidad, para desempeñar tareas como Encargado en el Área de Inspección General de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2023 hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 029/2023



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALYA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

74 FEB 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2023

JUAN PAOLO CAVATAIO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Vicepresidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vicepresidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal para la grabación de audios de promoción, información, difusión de eventos, como así también locución en actos oficiales, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

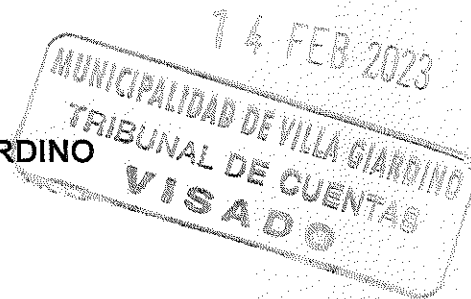
Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Jorge Omar Cobos, D.N.I. Nro. 22.891.227, con domicilio en calle San Juan y Santo Domingo, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

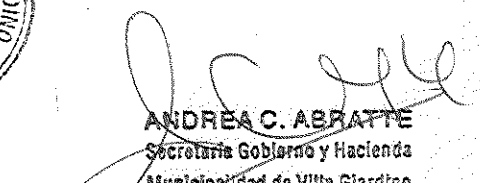
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

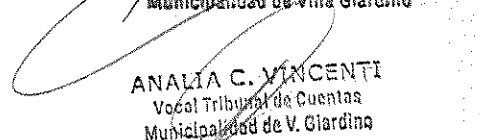
DECRETO

NRO.: 031/2023

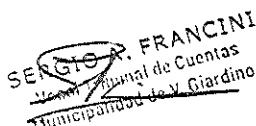



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario da cuenta de la necesidad de contar con personal para desempeñar tareas como mecánico para afectar al Área de Obras Públicas;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor, **HERNAN RICARDO AVILA**, con domicilio en calle Citon 712, de esta Localidad; a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

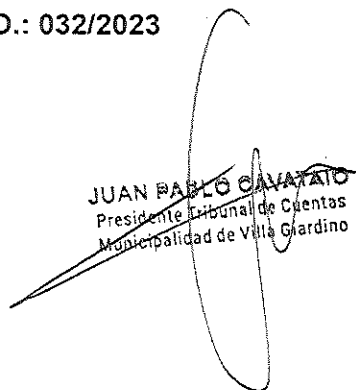
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

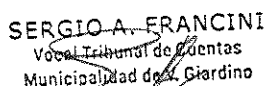
DECRETO


NRO.: 032/2023



JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

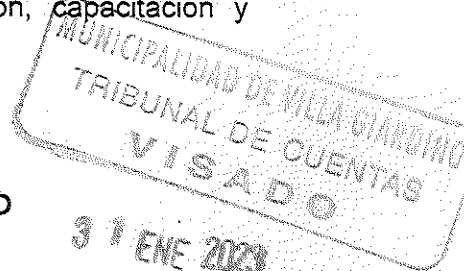



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora **Klain Alejandra Verónica**, D.N.I. Nro. 34.686.458, con domicilio en calle Barba de Piedra 1348, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 – CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.: 033/2023 09 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vicepresidente de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda da cuenta de la urgencia de contar con personal de mantenimiento y limpieza para la Sede Municipal y demás dependencias según cada necesidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que la Señora Vanina Soledad Figueroa, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora VANINA SOLEDAD FIGUEROA, D.N.I. Nro. 33.056.542, con domicilio en calle Costanera S/N de esta Localidad, una Pasantia para desempeñar tareas de mantenimiento y limpieza en la Sede Municipal y demás dependencias según la necesidad, a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 034/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 035/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA CABRALTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 - CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

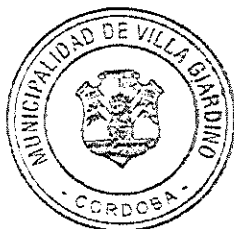
09 FEB 2023

Nro.: 036/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALITA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de relevamiento en las mejoras edilicias y conexiones de agua corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a **NICOLAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.023.684**, con domicilio en calle Maipú N° 479 B° Villa Gloria, de esta Localidad; **DANTE BERUTTO, D.N.I. N° 42.567.961**, con domicilio en calle Alameda N° 810, de esta Localidad, **AGUSTIN GABRIEL HEREDIA, DNI N° 40.416.124**, con domicilio en calle Yamila Garay N° 119 de la Localidad de Huerta Grande, **Maestros Mayor de Obras**; a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

8 1 ENE 2023

NRO.: 037/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Laura Cecilia Klain, D.N.I. N° 17.925.877, con domicilio en calle Sauce S/N, de esta localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 - SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

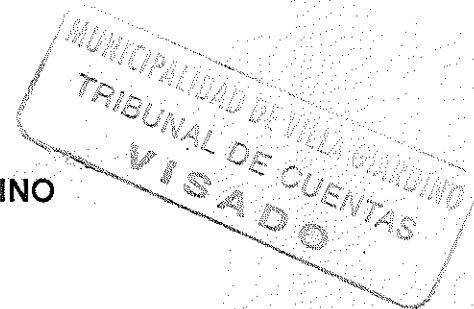
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

07 FEB 2023

NRO.: 038/2023



JUAN PABLO ZAVATAIO
Presidencia del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA CIVINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Oficina de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina de Turismo céntrica como así también en la Cabaña de Información Turística de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señorita LOPEZ CONTI, PALOMA, DNI. N° 42.162.536, con domicilio en Av. Las Tunas 542 181, de esta Localidad, una pasantía para desempeñarse en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 19.01.2023 y el 30.06.2023 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Subsecretario de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2023

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

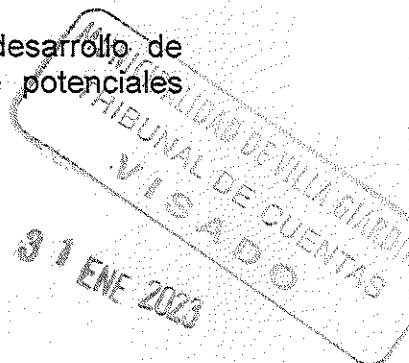
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDRES OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA S. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Villa Giardino, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal para desempeñarse como Encargado del COE Municipal, y para realizar el Servicio de Asesoramiento en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios del Señor Mauricio Hermes Mc Cormick;

Que los servicios se adecuan a lo establecido por las normas legales vigentes, Ley Nacional N° 25.675 (General de Ambiente) Ley N° 7343 y Ley N° 10.208 Política Ambiental Provincial;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, D.N.I. 23.146.536 con domicilio en calle Los Arrayanes S/N, de la localidad de Los Cocos, para desempeñarse como Encargado del COE Municipal y para realizar el Servicio de Asesoramiento en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, observando el cumplimiento de las normativas vigentes para estas actividades. Llevar a cabo la interacción de las diferentes Áreas y Dependencias Municipales, tales como: Secretaria de Obras Públicas, Inspección, Comercio, etc., con la finalidad de lograr la resolución más adecuada.-

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01.01.2023, y hasta el 31.12.2023.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en las partidas correspondientes del presupuesto General de gastos vigente.-

ART. 4: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

ART. 5: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

14 FEB 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador José Antonio Mori, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Público José Antonio Mori, D.N.I. N° 13.190.239, M.P 50.01052.5 ERD, con domicilio en calle Espinillo (N) 311, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 -Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 041/2023

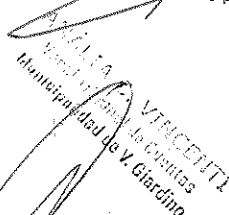
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


VALERIA VINCENZI
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Marina Deborah Sinai, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Marina Deborah Sinai, DNI Nro 24.030.179, con domicilio en calle Cepeda N° 119, B° Villa Gloria, de esta localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 042/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIZA E. VICENTE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

31 ENE 2023

DECRETO

NRO.: 043/2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Marisol Guadalupe Signorini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Marisol Guadalupe Signorini, D.N.I. N° 22.715.436, M.P. Nro. 447938, con domicilio en Calle Cañada de la Merced S/N. de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

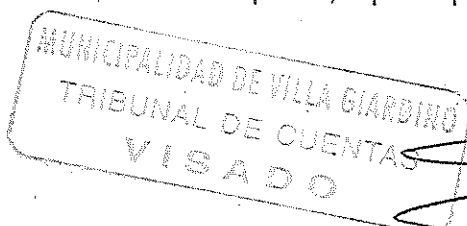
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 044/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

8 1 ENF 2023



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANABELA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La nota presentada por el Señor **Pablo Luis Sole**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Licenciado en Psicología **PABLO LUIS SOLE**, D.N.I. N° 34.556.965, M.P 12819 con domicilio en calle Bv. La Cañada 29- B° La Cañada, de esta Localidad a realizar una pasantía dependiendo del Equipo de Salud Mental, del Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: LA pasantía se a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023, ambos inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 045/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

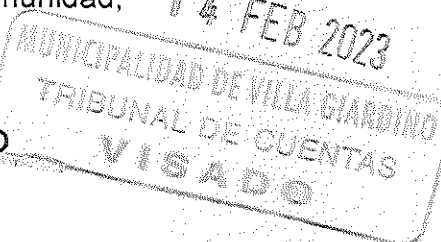


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para formar parte del Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciado Javier Iván Anzardi, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Psicología Javier Iván Anzardi, D.N.I. N° 23.461.363, M.P. Nro.: "A"5036 con domicilio en 9 de Julio 294, de la Ciudad de La Rioja, para desempeñar tareas en el Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

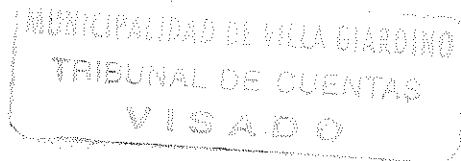
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

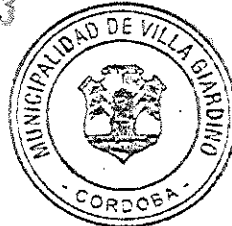
DECRETO

NRO.: 046/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FEB 2023



JUAN PABLO CAVATAIO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

NATALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Andrea Inés Biglia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía Andrea Inés Biglia, D.N.I. N° 20.250.225, M.P. Nro.: P-12-3818, con domicilio en Calle López y Planes 468, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 047/2023

07 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS.
VISADO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVARAYO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANIELA B. FRANCESCHI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO : La Ordenanza N° 1258/2021 por la cual se ratifica el Acta Convenio para la Constitución del Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ODER) y los Ejes del Plan Provincial Integral para la Gestión de Residuos – Eje 1 del Proyecto.

Y CONSIDERANDO:

Que el Organismo ODER , ha solicitado un aporte excepcional y reintegrable a los Municipios Integrantes correspondiendo a la Municipalidad de Villa Giardino la suma de Pesos dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000.-)

Que dicho aporte se compensará mediante la entrega de equipamientos y capacitaciones que fortalezcan el reciclado, la economía circular, y la educación ambiental.

Que dicho aporte se realiza a fin de adquirir el dominio del predio de funcionamiento conforme las facultades del inciso d) del artículo 4 , Título III del Estatuto del Organismo y se realiza en función de la cantidad de habitantes correspondientes a los municipios que lo integran,

Que el mismo Estatuto faculta al Organismo en su artículo 19 inciso e), que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, pueda incorporar recursos por donaciones, legados, subsidios y subvenciones de los Municipios y Comunas,

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: APRUÉBASE un aporte Excepcional y Reintegrable para mejoras operativas por la suma de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-), el que se encuentra respaldado con Factura C-00001-00000141 del O.D.E.R.RSU;

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 2-2-09-01-01 Aportes de Capital a Instituciones Públicas del Presupuesto vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art.4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda,

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 048/ 2023

JUAN PABLO CAYATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA S. ABBATE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal competente, para capacitar a las personas que desarrollan tareas en el Área de Contaduría Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Contaduría Municipal, cuyas tareas se han incrementado con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Señora Graciela del Carmen Molinari reúne las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señora Graciela del Carmen Molinari, D.N.I. Nro. 13.955.822, con domicilio en calle Av. San Martín 45, de esta localidad, para desarrollar tareas de capacitación y asesoramiento en el Área de Contaduría Municipal.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 049/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 050/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

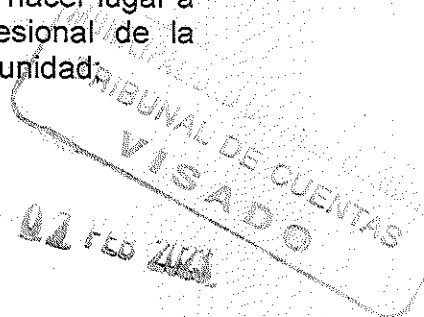


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, D.N.I. N° 38.178.732, M.P. "A" 12780, con domicilio en Calle Suipacha 2881, B° Pueyrredón, de la Ciudad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 051/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

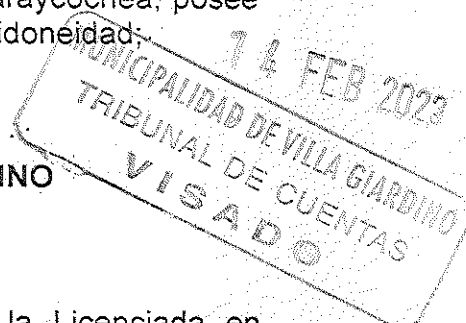


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

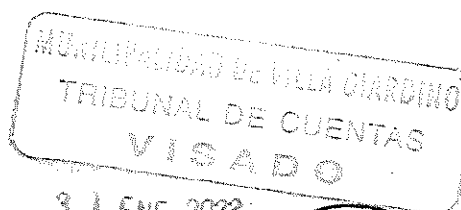
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2023



31 ENE 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Antonella del Valle Scarfo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Antonella del Valle Scarfo, D.N.I. N° 35.137.069, M.P. Nro.: 12544, con domicilio en calle Lomas y Ruta 38, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino", en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

07 FEB 2023

NRO.: 053/2023

VISTADO
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANABELA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera, D.N.I. N° 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 054/2023

9 1 ENE 2023

JUAN PABLO CAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2023

07 FEB 2023



[Signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]

ANALIA E. VICENTTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. N° 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2023 hasta el día 31.12.2023

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

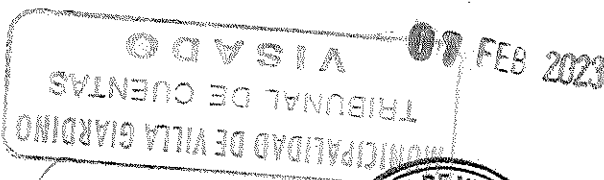
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2023



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
JUAN PABLO CAVATTO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANDREA C. BRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANALEA C. VINCENTI
Secretaria de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Mirtha Ines Garello, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Mirtha Inés Garello, D.N.I. N° 14.968.007, M.P. Nro. 19667, con domicilio en Calle Caraffa 100, de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AGROSIÓ OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ARRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico especialista en Tocoginecología para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Marcela Beatriz Robledo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Doctora Marcela Beatriz Robledo, DNI Nro 18.316.409, M.P. Nro. 29275/7 de Medica Cirujana y M.E. 12179 de Especialista, con domicilio en calle Fleming 174, de la localidad de Cosquin, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 058/2023

JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

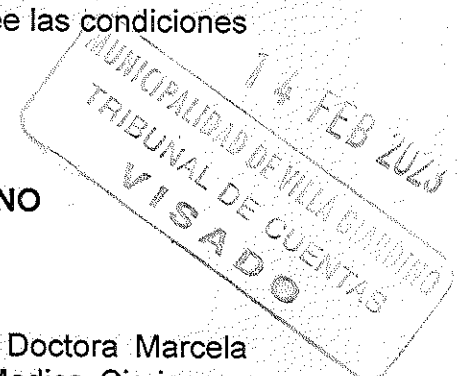


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Noelia Silvana Farina, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana Farina, D.N.I. N° 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Calle Roma 340, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 059/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA G. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Natalia Carina Aguilar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Natalia Carina Aguilar, D.N.I. N° 29.877.318, M.P. Nro. 2657, con domicilio en Calle Sauce 1254 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

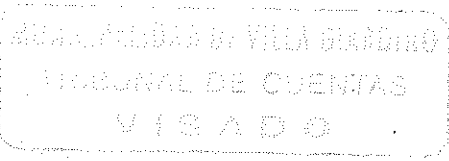
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 060/2023



31 ENE 2023



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Sergio A. Francini
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

Analia C. Vincenti
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

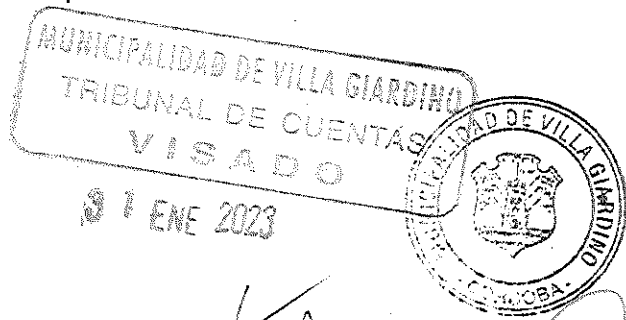
Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
2.2.09.01.01	AP. CAPITAL INST. PUBLICAS	\$ 5,000.00	\$ 2095,000.00	\$ 2100,000.00
	TOTAL		2095,000.00	

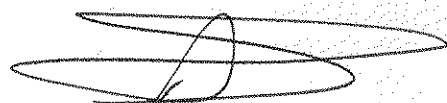
Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 1500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 0.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	\$ 1000,000.00	\$ 445,000.00	\$ 555,000.00
	TOTAL		2095,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 1, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

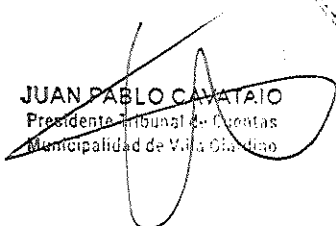
Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

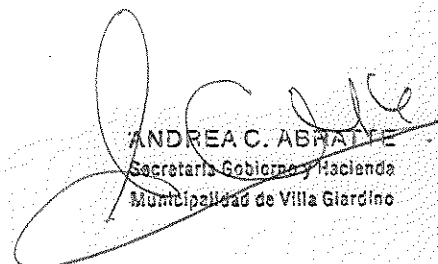



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

**DECRETO
NRO: 061/2023**


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de continuar con el alquiler de la fotocopidora;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho alquiler facilita las tareas administrativas del Municipio y permite un ahorro en los valores que se venían abonando por las fotocopias.

Que, la fotocopidora además permite la impresión de cedulones y realizar escaneos.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** CONTRATESE al Señor Dardo Aguirre, de la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba para el alquiler de una fotocopidora marca RICOM AF 3350, Número de Serie M6385800548, para uso exclusivo de esta Municipalidad.
- Art. 2.** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.-
- Art. 3.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.1.03.10 – Imprenta y reproducción.
- Art. 4.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 5.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 6.** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº: 062/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMAROSTO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **JUAN PABLO PFISTER**, D.N.I. N° 29.475.687, con domicilio en la calle Peperina 46, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 28 de Febrero de 2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

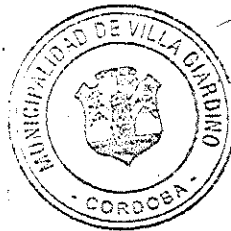
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 063/2023

JUAN PABLO CAMATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



19 de FEB 2023

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **GUILLERMO ARIEL BOBBATTO**, D.N.I. N° 36.523.032, con domicilio en la calle Azcuenaga 468, de la Localidad de Huerta Grande, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 064/2023

ANALÍA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



ERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

31 ENE 2023

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **LEONEL CAMPO DELL'ORO**, D.N.I. N° 31.967.110, con domicilio en la calle Chañar 1192, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 065/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANALLA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: Las actividades que lleva a cabo la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma está a cargo de la Dirección de Cultura con los profesores, CIAMPINI, Marisa Viviana; MONSERRAT GALO JULIO y CHEVALLEY Alan Ezequiel; quienes se desempeñarán en clases de Violoncello y Flautas, Piano y Violín respectivamente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marisa Viviana Ciampini, D.N.I. Nro. 14.701.275, con domicilio en calle Atalaya 938, de esta Localidad, una beca mensual de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), para desempeñarse con una prestación de cuatro (4) horas semanales, como profesora en las clases de Violoncello y Flautas en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor MONSERRAT GALO JULIO, D.N.I. N° 41.878.819, con domicilio en calle Cetrangolo 907, B° Alto Mieres, de la Localidad de Cosquín, una beca mensual de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), para desempeñarse con una prestación de cuatro (4) horas semanales, como profesor en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal, de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alan Ezequiel Chevalley, D.N.I. Nro. 34.150.176, con domicilio en Río Grande 50, de la Localidad de Huerta Grande, una beca mensual de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-), para desempeñarse con una prestación de cuatro (4) horas semanales, como profesor en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal, de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras -del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

3 ENE 2023

NRO.: 066/2023

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CORRADO E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hardware relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contratados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1°: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3°: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2022 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

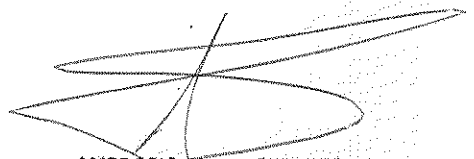
Artículo 5°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

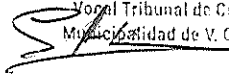
NRO.: 067/2023


ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

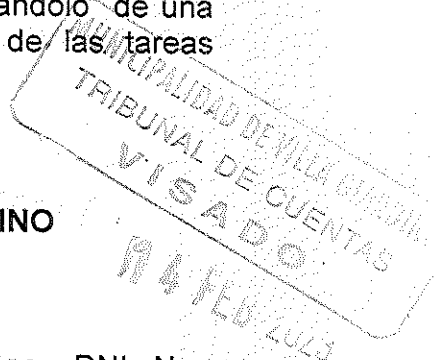



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **PELIZA, Enrique Alejandro**, D.N.I. Nro. 26.129.477, con domicilio en calle Stella Maris 1181, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 24 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 068/2023

31 ENE 2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: Que la mayor proporción de los procedimientos administrativos y tributarios son llevados a cabo por esta Municipalidad en un sistema informático propio, el cual es utilizado diariamente por numerosos usuarios, los cuales al efectuar la carga no siempre respetan los protocolos de ingresos de datos, lo que genera diferentes situaciones como inconsistencias, redundancias o datos incompletos o erróneos, resultando en mayores costos administrativos ya sea postales o errores en las liquidaciones de deudas;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar de manera programada un control de estos datos y particularmente aquellos que inciden en el contacto con el contribuyente, como también en el cálculo de las deudas devengadas por tasas o tributos administrados por el sistema, como así también corregir en el usuario del sistema los posibles vicios detectados;

Que se hace necesaria la contratación de personal capacitado, con experiencia en motores de bases de datos de sistemas informáticos;

Que existen fondos y partida presupuestaria disponible para llevar adelante la presente contratación.

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. N° 17.219.550, con domicilio en Calle Los Nogales 453, de esta localidad para la revisión integral y diagnóstico sobre la Base de Datos Municipal, contenida en el WEB PGM, actualmente gestionado por la Empresa Program Consultores.

ART. 2: La Presente contratación tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1.1.03.09.4 ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA - Informática y sistemas computarizados- del Presupuesto General de Gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

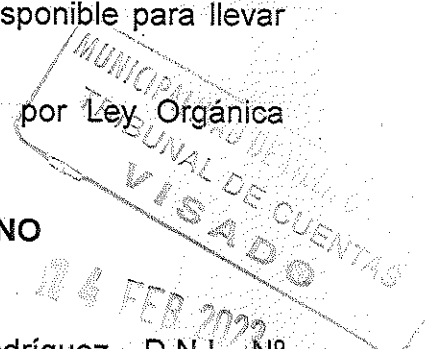
ANALYA G. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIJA FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023.-

VISTO: El Proyecto de Obra para la reparación de alcantarillas ubicadas sobre Av. San Martín y Bv. Las Flores, más el armado de rampas para discapacitados, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra reparación de alcantarillas ubicadas sobre Av. San Martín y Bv. Las Flores, más el armado de rampas para discapacitados, en calle Toronjil y Bv. Las Flores de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento ochenta y siete mil (\$ 187.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 070/2023

JUAN PABLO SAVATAIG
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. AERRATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



Villa Giardino, 18 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por cobertura integral de actos protocolares de todas la Áreas Municipales; conferencias de Prensa, actos patrios, reuniones de gabinete y todo acto donde se requiera en un radio de 30 km. de la localidad de Villa Giardino, donde participen autoridades y funcionarios Municipales;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora FLORENCIA MARIA DE BIASI, D.N.I. 21.946.661 con domicilio en calle Rosario esquina Julio A. Roca S/N, de la Localidad de Valle hermoso, para realizar los Servicios de Cobertura Audiovisual para el Departamento de prensa y protocolo del Municipio.

ART. 2: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 071/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

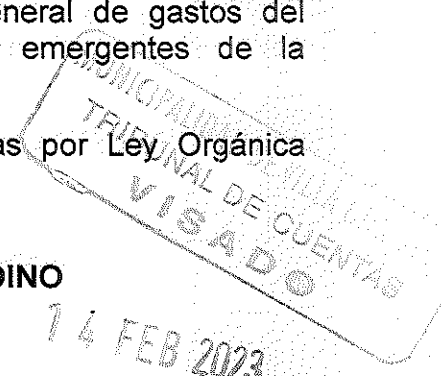
ANALIA C. VINGENFI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



MERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de seis (6) meses a partir del día 01 de Enero de 2023, venciendo el 30 de Junio de 2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

01 FEB 2023

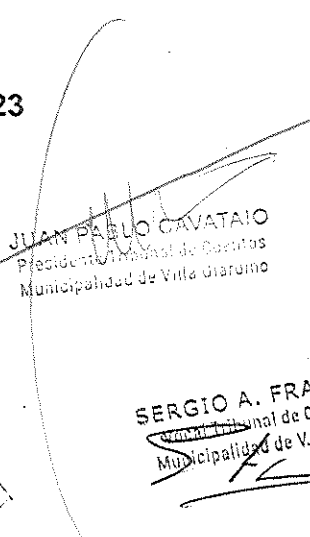
DECRETO

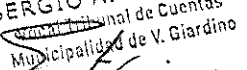
NRO.: 072/2023

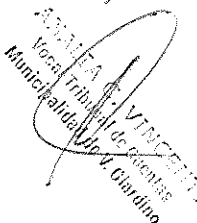



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRALTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ALEJANDRA DE VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por el encargado de la Dirección Técnica en la Planta Municipal de Residuos (Sistema de Tratamiento de Residuos Urbanos Sólidos) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General.-

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Ernesto Abelardo Rodríguez, D.N.I. Nro. 31.667.630, con domicilio en Av. 9 de Julio 1424, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

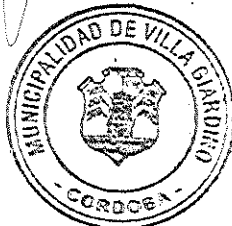
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO N°: 073/2023

07 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: La nota presentada por el Señor Roberto Carlos Zapata, personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Agente Municipal Roberto Carlos Zapata, eleva su renuncia a partir del 20 de Enero de 2023, al contrato que lo vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor **Roberto carlos Zapata**, D.N.I. N° 36.467.285 y, en consecuencia, rescindir a partir del 20.01.2023, el Contrato que lo vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

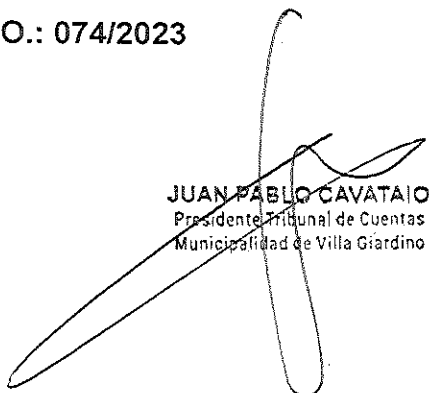
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 074/2023


31 ENE 2023


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANALIA C. MENGENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1336/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 25 de Enero de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1336/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2023, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial para el personal de Planta Permanente, Contratados, Secretario del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

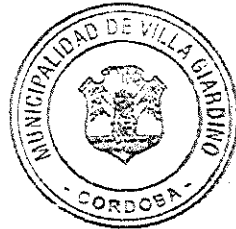
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 075/2023

T/C

31 ENE 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud realizada por el Pbro. Gastón Gattino;

Y CONSIDERANDO: Que el Pbro Gastón Gattino atiende las necesidades pastorales de nuestra Comunidad como Vicario en el Pueblo de Villa Giardino, y que sus ingresos mensuales son insuficientes ya que no llega a sustentar sus necesidades básicas;

Que debido a esta situación que presenta se le hace difícil desempeñar esta exigente tarea pastoral tan importante y necesaria para nuestra localidad ya que no cuenta con un sueldo y vive con el ingreso en función del ministerio sacerdotal;

Que por igual instrumento solicita un subsidio mensual que pueda favorecer a la continuidad de su labor pastoral;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos (\$ 18.700.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2023 y hasta el mes de Junio del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 076/2023

ANALIA S. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solis S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y asistir en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependientes de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09-05 – Otros Servicios N.E.P. – del Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 077/2023

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OLAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIG
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Daniela Mara Busceme, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2023 y hasta el 31.12.2023.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 078/2023

ANALYA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: Las presentaciones efectuadas por el "Centro Vecinal B° Balcón de Punilla", con domicilio provisorio en calle El Pueblito 1940 entre Cerro de las Rosas y Valle Hermoso, B° Balcón de Punilla, Villa Giardino, Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que la documentación acompañada por dicho Centro Vecinal se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del Capítulo XIV, de la Ordenanza Municipal vigente que lleva el N° 1297/2022, a los fines del RECONOCIMIENTO MUNICIPAL.

POR ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR "RECONOCIMIENTO MUNICIPAL "a la lista oficial del CENTRO VECINAL B° BALCON DE PUNILLA.

Artículo 2do.: NOTIFIQUESE a los interesados, personalmente o por cédula y demás notificaciones conforme a lo establecido en el artículo 66, de dicha Ordenanza.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

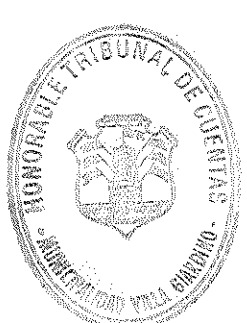
Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 079/2023

H/C

09 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la actualización y mantenimiento del sitio web, y la coordinación de publicación de información en las distintas Áreas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Señora Sabrina Mariela Blank, en la que ofrece además de la reestructuración general, el mantenimiento de la misma;

Que con esto se logrará brindar un mejor servicio al contribuyente, como así también a los turistas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora Sabrina Mariela Blank, D.N.I. 21.951.344, con domicilio en Av. Las Victorias 98, San Carlos de Bariloche, Río Negro, para administración y mantenimiento del sitio web.

ART. 2: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2023, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09-05 - OTROS SERVICIOS NEP - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ART. 6: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 080/2023

ANALTA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Capilla de la Merced;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestra zona es altamente turística, y que uno de los atractivos que se conserva en estado original, es la Capilla de la Merced, año 1770 y el Cementerio Colonial, año 1780; ambos ubicados en la base de la Gruta, de nuestra Localidad;

Que en puntuales horarios se hace necesario mantener las puertas abiertas de dicha Capilla, y brindar a los turistas y vecinos que deseen visitarla, una breve reseña histórica; además de cuidar la limpieza y orden del lugar;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: ABONESE a la Señora Nancy Susana Guerra, DNI. N° 18.232.408, con domicilio en calle Cañada de la Merced S/N, de esta Localidad, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) por mes, en concepto de pasantía en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2023 hasta el 30.06.2023.

Artículo 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 081/2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

07 Feb 2023
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALEA C. VICENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Decreto N°474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I.Cor del Interior Provincial", el Decreto N°413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016" y las Resoluciones N° 351/2018 y N° 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello la Municipalidad adhirió al citado convenio;

Que la Provincia cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz;

Que los resultados obtenidos en términos de la ejecución del Programa, ameritan profundizar la experiencia,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR en el marco del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", Decreto N° 474/2016, a las beneficiarias del mencionado Programa que figuran en el presente Decreto.

NOMBRE	DNI
GIARDINO ANA CARINA	22.898.265
GODOY VANESA ANDREA	37.438.444
MOYANO ALEJANDRA DEL VALLE	31.115.284
OCHOA SILVANA	26.129.497
ORSINI DAIANA VALERIA	33.662.933
RAMIREZ AGUSTINA SOLEDAD	37.438.480
SUAREZ PAMELA GISELLE	36.467.289
VEGA VERONICA LORENA	24.607.834

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 082/2023

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATATO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. VINCENITTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Giardino se ha caracterizado siempre por su Política Ambiental;

Que ha sido pionera en la separación en origen y recolección diferenciada de la fracción húmeda desde el año 1987;

Que es de interés de esta gestión municipal y forma parte de sus prioridades avanzar hacia una solución permanente y sustentable de la problemática de los residuos urbanos domiciliarios;

Que es necesario contar con el apoyo financiero otorgado por la Provincia para alcanzar objetivos a corto y mediano plazo;

Que dada la importancia que reviste el mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo adherirse al mencionado Plan;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADHIERASE la Municipalidad de Villa Giardino, al Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos Córdoba.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

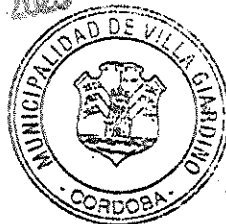
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:083/2023

+1C

07 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: La propuesta presentada por la Empresa FUSARO S.A.S., Servicios de Sepelio;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en brindar cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio a quien la Municipalidad determine, para mayores, medida estándar hasta 90 kg, color caoba, para servicio a tierra, blonda, manijas, sin sala veiatoria, sin coche de acompañamiento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, ve con interés dicha propuesta toda vez que se beneficia a la gente de bajos recursos, que necesiten tal servicio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: SUSCRIBIR con la Empresa FUSARO S.A.S., representada por el Señor Ciro Luciano Cavallo, D.N.I. Nro. 31.717.217, un convenio por cobertura de seis (6) Servicios de Sepelio con vigencia hasta el 01/09/2023 o hasta que se utilicen los mismos, a quien determine esta Municipalidad, para mayores, medida estándar, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

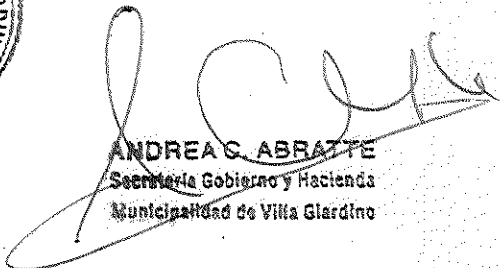
DECRETO

NRO.: 084/2023

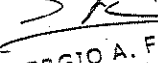
ANALIA G. VINCENZI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

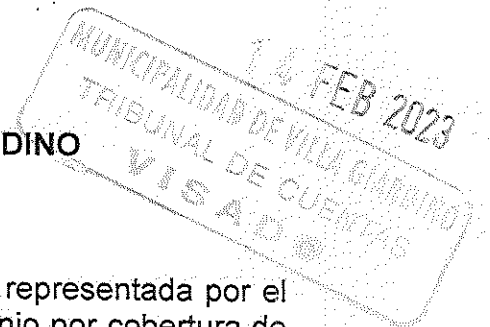



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


JUAN PABLO GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2605/2020 caratulado "Larrazza, Elida Alicia" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Larrazza, Elida Alicia solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.136- P 007, Manzana Oficial 111 Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Larrazza, Elida Alicia, D.N.I. Nro. 05.931.164, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 136- P.007; Manzana Oficial 111, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

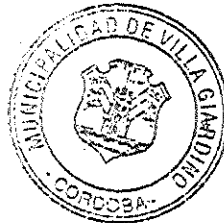
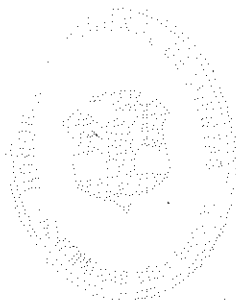
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 085/2023

07 FEB 2023

A/C



AMBROSIO UMAN FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 972/2005 caratulado "Susana Yolanda Dentesano - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Yolanda Dentesano, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri Nro. 205 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 001, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 1 y 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano D.N.I. N° 12.100.061, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri N° 205, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 001, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 1 y 18, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

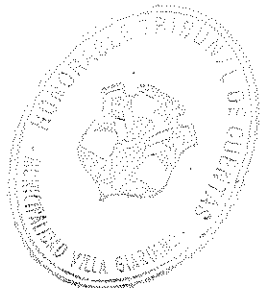
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese; publíquese y cumplido archívese -


DECRETO

NRO.: 086/2023

02 FEB 2023

710




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1448/2009 caratulado "Manuel Guillermo Ferreyra - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Manuel Guillermo Ferreyra, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ciruelo N° 113 de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz .026- P 008, Manzana Oficial 12, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Manuel Guillermo Ferreyra, DNI N° 6.693.088, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ciruelo N° 113, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 026P. 008; Manzana Oficial 12, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

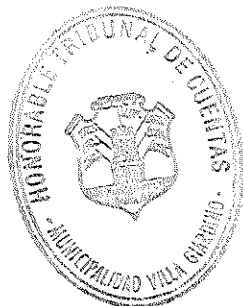
NRO.: 087/2023

07 FEB 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2445/2017 caratulado "Bergeret Caradeuc Mónica Victoria –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Bergeret Caradeuc Mónica Victoria, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Tilos 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.199- P 011; Manzana Oficial 213, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Bergeret Caradeuc Mónica Victoria, D.N.I N° 92.428.415, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Tilos 360, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.199- P 011, Manzana Oficial 213, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

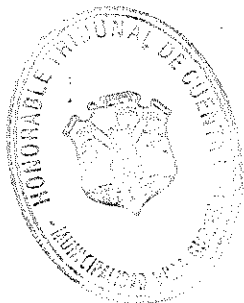
DECRETO

NRO088/2023

07 FEB 2023
T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023.

VISTO: El Expediente Nro. 2376/2016 caratulado "Santillán Ramón Eusebio- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santillán Ramón Eusebio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Santillán Ramón Eusebio, D.N.I. Nro. 7.928.124, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por. la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

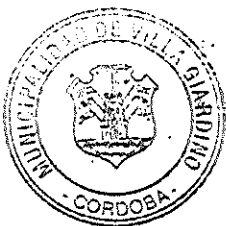
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 089/2023

02 FEB 2023

H/G



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro 2506/2018 caratulado "Danterre, Ana Edmea – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Danterre, Ana Edmea le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 262 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.043- P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Danterre, Ana Edmea, DNI. Nro. 5.265.030, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 262, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.43 P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

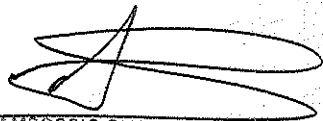
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 090/2023

07 FEB 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2526/2018
caratulado "Barrionuevo, Juan Ramón - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a el Señor, Barrionuevo Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.089- P 026 Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barrionuevo, Juan Ramón D.N.I Nro. 06.061.456, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 089- P. 026; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8; correspondiente al año 2023.

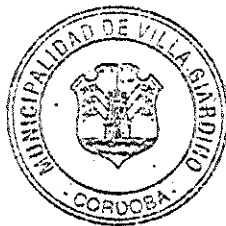
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 091/2023

14 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023.

VISTO: El Expediente Nro. 2671/2022 caratulado
"Lujan, Raúl Armando – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Raúl Armando Lujan, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Raúl Armando Lujan, D.N.I. Nro. 08.650.946, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

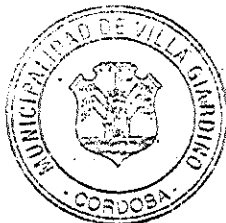
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2023

14 FEB 2023

J/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012
caratulado "Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a el Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2023.

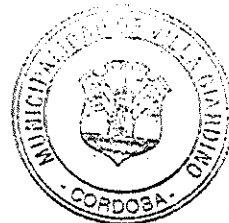
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 093/2023

T/C




AMBROSIO OMAR PERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASSIETTI
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

9 4 FEB 2023

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023.

VISTO: El Expediente Nro. 2386/2016 caratulado "Mamone Rosina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mamone Rosina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mamone Rosina, D.N.I. Nro. 92.700.842 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12; correspondiente al año 2023;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

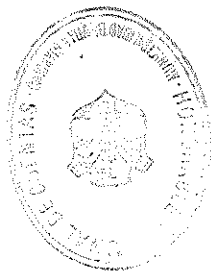
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 094/2023

H/C

14 FEB 2023



AMSROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA G. ADRAITE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 1577/2010 caratulado "Herrera Marta Olga -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Herrera Marta Olga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

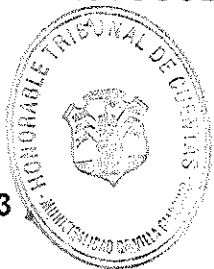
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Herrera Marta Olga, D.N.I. N° 11.831.242, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 21, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.005- P 016, 000020; Manzana Oficial 20, Lote Oficial B, PH 2, correspondiente al año 2023

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 095/2023



14 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2023

VISTO: La Ley 9088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU, por la cual las Municipalidades y Comunas deben integrar entes regionales para el establecimiento de sistemas de gestión de residuos, y en la cual se dispuso que los mismos debían realizar las adecuaciones necesarias en los actuales sistemas con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Ley.

Que resulta necesario la contratación de un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo batea para cargas generales, debidamente habilitado y en condiciones para el traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín;

Y CONSIDERANDO:

Que surge la conveniencia de contar con una estructura adicional a la que dispone el Municipio.

Que resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios una empresa para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Gobierno Municipal se ha propuesto.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que en consonancia con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Asesoría Letrada de la Municipalidad ha tomado la intervención que le compete,

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a la Empresa Arenas de Punilla S.R.L, CUIT: 33-71224333-9, representada por el Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24.527.783, constituyendo domicilio en Sabattini 250, de la Localidad de Valle Hermoso, por el período; retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Artículo 2º: EL gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Partida 2.1.08.01.05- MANTENIMIENTO BASURALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-del Presupuesto General de gastos vigente;

Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda;

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas;

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

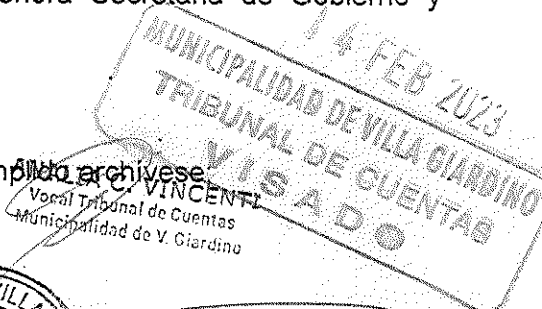
NRO.: 096/2023

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Contrato de Servicios

Entre la municipalidad de VILLA GIARDINO, CUIT N° 30-99911166-8, por una parte, en este acto representada por el Señor Intendente Municipal Ambrosio Omar Ferreyra D.N.I N° 14.556.793, y por la Señora Andrea Claudia Abratte D.N.I. N° 17.925.881, en su carácter de Secretaria de Gobierno y Hacienda, constituyendo domicilio en Av. San Martín N° 45 de esta misma localidad, en adelante LA MUNICIPALIDAD o LA LOCATARIA, y por otra parte la empresa Arenas de Punilla S.R.L., CUIT N° 33-71224333-9, representada en este acto por el Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24527783, constituyendo domicilio en Sabattini 250, 5172 localidad Valle Hermoso, en adelante la parte LOCADORA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: OBJETO: LA LOCATARIA contrata los servicios de EL LOCADOR y este acepta de conformidad, tomando a su cargo el TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín, conforme instrucciones impartidas por la Secretaría de Obras Públicas Municipal y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada con un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo BATEA para Cargas Generales, respecto del cual acredita propiedad mediante fotocopia del título respectivo, acompañando en este acto el comprobante del seguro vigente por responsabilidad civil frente a terceros, dicho seguro deberá resguardar de responsabilidad por el servicio prestado. La carga del material a transportar sobre la batea compete a la LOCATARIA con sus propios medios. -----

SEGUNDA: PLAZO: El presente Contrato será ejecutado por el término de TRES (3) meses, comenzando a regir el día 01 de FEBRERO de 2023, venciendo de pleno derecho el día 30 de ABRIL de 2023, sin necesidad de notificación alguna. -----

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato refiere el servicio descrito en la cláusula primera, por el cual EL LOCADOR percibirá de LA LOCATARIA la suma de Pesos SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 73.750,-) por cada viaje hasta Cosquín. El pago según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos por el receptor en Cosquín y aprobados por la Secretaría de Obras Públicas, debiendo presentar Factura pertinente conforme a su condición tributaria. Este valor se ajustará de acuerdo al incremento del precio del Gas Oil. -----

CUARTA: Atendiendo la tipificación y naturaleza jurídica del presente contrato, queda establecido que EL LOCADOR no goza de ningún otro derecho que no sea la contraprestación del servicio contratado. -----

QUINTA: EL LOCADOR deberá cumplir con la prestación contratada en forma directa, comprometiéndose en tal sentido a desempeñarse conforme necesidades de LA LOCATARIA, las que se proporcionaran por la Secretaría de Obras Públicas. En caso de incumplimiento, y considerándolo así conveniente, LA MUNICIPALIDAD, sin más trámite, resolverá anticipadamente el presente contrato pre avisando con cinco (5) días de antelación mediante comunicación fehaciente. EL LOCADOR acepta expresamente el tipo de control ya descrito obligándose a acatar los mismos. Dicha resolución anticipada no genera derecho económico alguno a favor de EL LOCADOR. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver el presente contrato sin causa alguna, notificando personal o fehacientemente por otro medio dicha decisión al LOCADOR, con una antelación previa de cinco (05) días, quedando a salvo el derecho de este último a obtener el cobro hasta el día de hacerse efectiva la finalización del contrato. -----

SEXTA: RESOLUCION: Se establece como causales de resolución, el vencimiento del término contractual, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente, debiendo mediar la aprobación por parte de LA LOCATARIA del correcto cumplimiento de las obligaciones pendientes hasta la fecha, debiendo abonar LA LOCATARIA toda aquella prestación efectivamente cumplida. También se justificara la rescisión por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas que imposibiliten el cumplimiento. -----

SEPTIMA: EL LOCADOR se compromete ante LA LOCATARIA a proveer el servicio con un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo BATEA para Cargas Generales, debidamente habilitado y en condiciones para tal fin. -----

OCTAVA: EL LOCADOR deberá cumplir con todas las cargas impositivas inherentes a su actividad es responsable exclusivo de todas las obligaciones laborales y previsionales a su cargo en caso de corresponder. -----

NOVENA: EL LOCADOR no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato ni admitir asociados de ninguna índole o naturaleza. En caso de quiebra o abandono por cualquier causa por parte de EL LOCADOR respecto de la prestación de los servicios contratados, caducaran automáticamente sus derechos los que son intransferibles. -----



VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2023

VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señor Rodolfo Raffetto;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señor Raffetto Trejo Rodolfo David, D.N.I. Nro. 10.906.691, un subsidio mensual de Pesos Doce mil (\$ 12.000.-), a partir del mes de Febrero de 2023 y hasta el mes de Diciembre de 2023.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

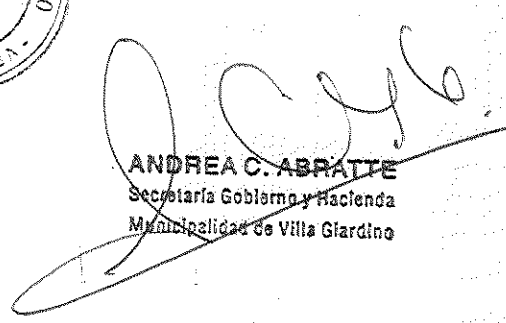
07 MAR 2023

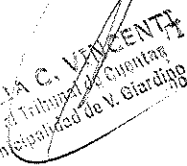
DECRETO
NRO.: 097/2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vice Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2023

VISTO: La situación por la que atraviesa el Señor Salcedo Roque Adan, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por su delicado estado de salud no puede realizar ningún tipo de trabajo que implique esfuerzo;

Que debido a esta situación, sus ingresos son muy escasos, por lo que solicita ayuda del municipio para cubrir parte de los gastos diarios;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a tal situación, por lo que desea colaborar para mejorar en parte su calidad de vida;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor SALCEDO ROQUE ADAN, D.N.I. Nro. 12.266.458, con domicilio en calle Cura Brochero s/n, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, un subsidio mensual de pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-)

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del mes de Febrero de 2023 y hasta el mes de Diciembre de 2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

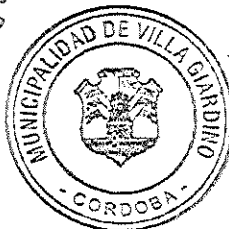
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO
NRO.: 098/2023

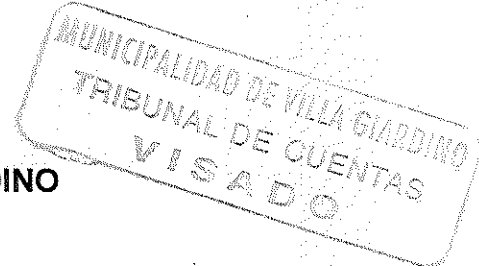
JUAN PABLO BAVATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



7 MAR 2023

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro.2618/2020 caratulado "Vélez, Carlos Daniel – Solicita descuento por discapacitado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Carlos Daniel Vélez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Álvarez esq. Belgrano S/n, B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 099- P 001, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Carlos Daniel Vélez, D.N.I N° 20.131.492, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f, de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Álvarez esq. Belgrano S/n B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz. 099- P 001; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 1 correspondiente al año 2023.

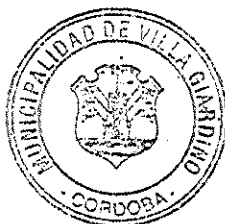
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

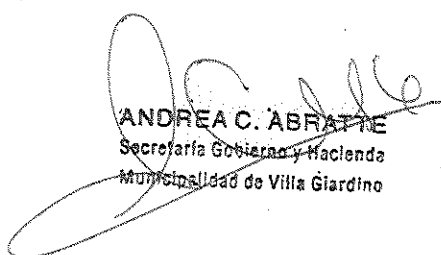
DECRETO

NRO.: 099/2023

H/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2636/2021 caratulado
"Rojas, Edit Elsa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Edit Elsa Rojas, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 4to. Inc. d de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos 186, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.041- P 016; Manzana Oficial 13, Lote Oficial B pte;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

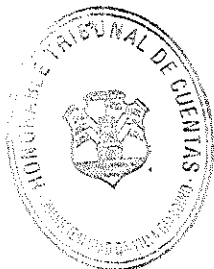
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Edit Elsa Rojas, D.N.I N° F 4.470.780, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos 186, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.041- P 016, Manzana Oficial 13, Lote Oficial B pte, correspondiente al año 2023.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 100/2023



h/c

30 FEB 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero del 2023.

RESOLUCION N° 001/2023

VISTO: El Expediente N°506/1827 Letra "S", iniciado por SUAREZ Cristina del Valle C.U.I.T.: 23-14338946-4 con domicilio legal en Arturo Capdevila s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Arturo Capdevila s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SUAREZ Cristina del Valle que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Arturo Capdevila s/n de esta Localidad, denominación comercial "CRI - SU" a partir del día 30 de Diciembre de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001/2023



MARCOS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO - Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2016, Dominio PPZ060, propiedad del Señor Belart Germán Alejandro;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2016, Dominio PPZ060, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1334/2022 x la vía de la excepción, por lo que este Departamento Ejecutivo, otorga permiso de Remis Temporario, hasta el día 09 de Abril de 2023 dicha habilitación quedará automáticamente dada de baja.;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Renault, Modelo Nuevo Logan Authentique 1.6, Año 2016, Dominio PPZ060, Motor N°K7MA812UC07427, Chasis Nro. 93Y4SRBE4GJ292496, propiedad del Señor Belart Germán Alejandro, para ser afectada al Servicio de Remisses Temporario de la Agencia New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino, en un todo a lo estipulado en la Ordenanza N° 1334/2022.

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Belart Germán Alejandro, D.N.I. N° 22.087.142, con domicilio en calle Bahía Blanca 258, de la Localidad de La Falda, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Enero del 2023.

RESOLUCION N° 003/2023

VISTO: El Expediente N°629/2459 Letra "G", iniciado por GAIONE Gustavo Andrés C.U.I.T.: 20-30271501-8 con domicilio legal en San Martín s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN - DESPENSA", ubicada en Av San Martín 102 de esta Localidad, a partir del día 30 de Noviembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

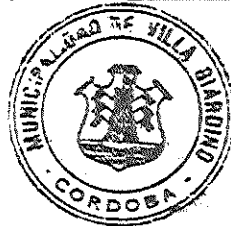
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GAIONE Gustavo Andrés que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALMACEN - DESPENSA" ubicado en San Martín 102 de esta Localidad, denominación comercial "RIVAL AUTOSERVICIO" a partir del día 30 de Noviembre de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 003/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO.


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero del 2023.

RESOLUCION N° 004/2023

VISTO: El Expediente N°798/2709 Letra "Z", iniciado por ZENOBI María Ester C.U.I.T.: 27-22884645-2 con domicilio legal en Ortiga 1477 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "POLLERIA - DESPENSA", ubicada en Diag Belgrano 11 de esta Localidad, a partir del día 17 de Enero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

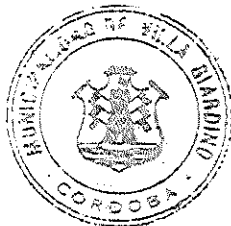
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ZENOBI María Ester que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "POLLERIA - DESPENSA" ubicado en Diag Belgrano 11 de esta Localidad, denominación comercial "LE POULET" a partir del día 17 de Enero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 004/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATT
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero del 2023.

RESOLUCION N° 005/2023

VISTO: El Expediente N°799/2717 Letra "B", iniciado por BARIC Gabriel Leonardo C.U.I.T.: 20-26273330-1 con domicilio legal en Oscar Smith 277 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Oscar Smith 277 de esta Localidad, a partir del día 09 de Enero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

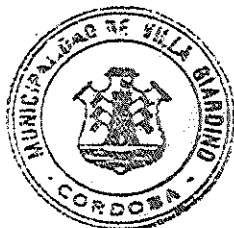
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BARIC Gabriel Leonardo que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Oscar Smith 277 de esta Localidad, denominación comercial "LA HUERTA" a partir del día 09 de Enero de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 005/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 23.01.2023 y hasta el 27.01.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 30.01.2023.-

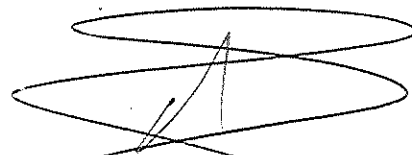
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 006/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2022, a partir del 30.01.2023 y hasta el 10.02.2023 ambos inclusive. Debe regresar el día 13.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 007/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA CASPATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 01.02.2023 y hasta el 03.02.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 06.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 008/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 13.02.2023 y hasta el 17.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

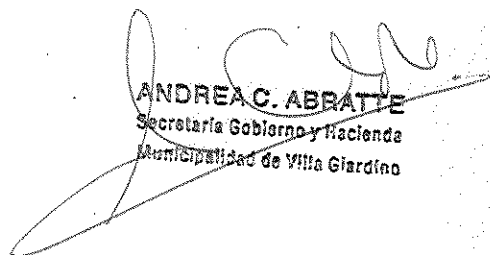
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 009/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, mas Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 13.02.2023 y hasta el 03.03.2023, ambos inclusive debiendo regresar el día 06.03.2023.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 010/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 22.02.2023 y hasta el 03.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.03.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

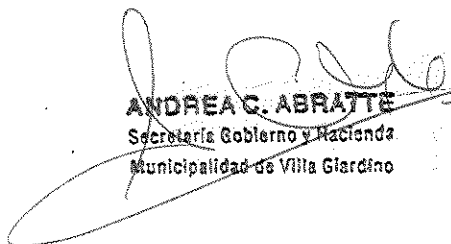
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 011/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO . . .

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 22.02.2023 y hasta el 03.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.03.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

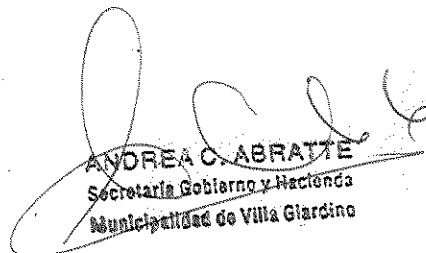
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 012/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA CABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 06.03.2023 y hasta el 10.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar 13.03.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 013/2023




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Luna, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Luna, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 23.01.2023 y hasta el 30.01.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.01.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 014/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Olmedo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Olmedo, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del día 30.01.2023 y hasta el 07.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar el 08.03.2023.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 015/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Inés Verdaguer quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el área de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Inés Verdaguer, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 17.02.2023 y hasta el 01.03.2023 ambos inclusive.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

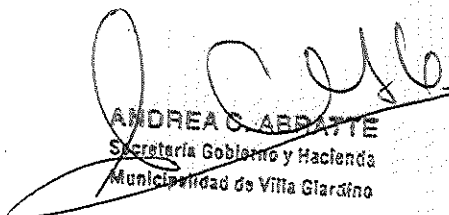
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

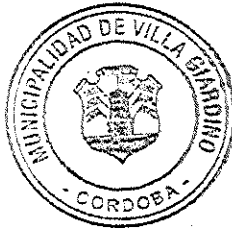
Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 27.02.2023 y hasta el 03.03.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.03.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 017/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Enero del 2023.

RESOLUCION Nº 018/2023

VISTO: El Expediente N°693/2711 Letra "B", iniciado por BOBATTO Ana Lucía C.U.I.T.: 27-37438475-4 con domicilio legal en Bv. Las Flores 171 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "JARDIN DE INFANTES - MATERNAL", ubicada en Bv. Las Flores 183 de esta Localidad, a partir del día 29 de Diciembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

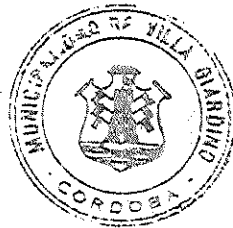
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BOBATTO Ana Lucia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "JARDIN DE INFANTES - MATERNAL" ubicado en Bv. Las Flores 183 de esta Localidad, denominación comercial "NAIF EDUCACION INICIAL" a partir del día 29 de Diciembre de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 018/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Enero del 2023.

RESOLUCION N° 019/2023

VISTO: El Expediente N°796/2718 Letra "H", iniciado por HORISBERGER Sabrina Andrea C.U.I.T.: 27-28702071-1 con domicilio legal en La Plata 270 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO", ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, a partir del día 09 de Enero de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

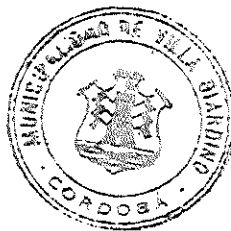
RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a HORISBERGER Sabrina Andrea que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PRESTADOS AL PUBLICO" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "GESTORIA GIARDINO" a partir del día 09 de Enero de 2023.

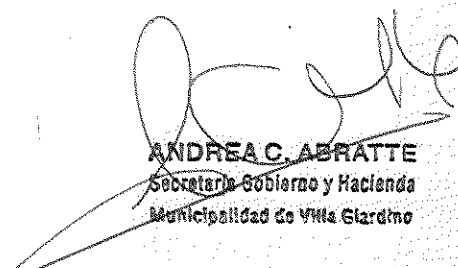
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 019/2023




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Guzmán Marcelo Daniel;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Guzmán Marcelo Daniel, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de Un (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Guzmán Marcelo Daniel, D.N.I. N° 20.836.616, Personal de Planta Permanente, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **UN** (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 30 de Enero de 2023.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

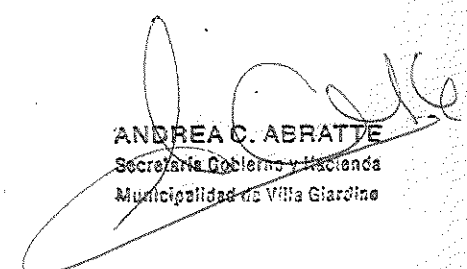
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 021/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Ceballos José Alberto;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas salidas que no están registradas en su tarjeta de ingreso y egreso a su lugar de trabajo, como así también faltas injustificadas;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Ceballos José Alberto, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de Un (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Ceballos José Alberto, D.N.I. N° 30.311.179, Personal de Planta Permanente, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **UN** (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 30 de Enero de 2023.-


Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 020/2023




ANDRÉS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor José Ceballos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor José Ceballos, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 31.01.2023 y hasta el 09.02.2023, ambos inclusive, regresando el día 10.02.2023.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 022/2023




AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Guzmán Ángel Atilio, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de TRES (3) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

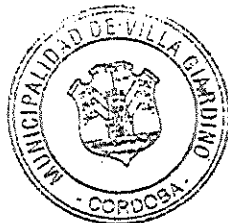
Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Guzmán Angel Atilio, D.N.I. N° 12.396.985, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **TRES (3)** días, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 30 de Enero y hasta el día 01 de Febrero de 2023 inclusive.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

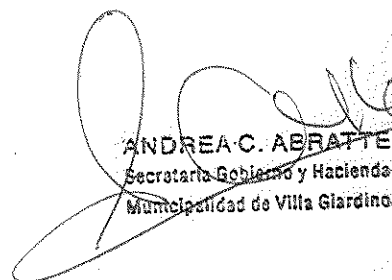
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 023/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

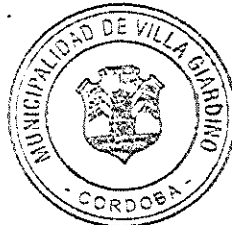
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 30.01.2023 y hasta el 24.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 27.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 024/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Rocío Ayelen Salguero, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Rocío Ayelen Salguero, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, a partir del 30.01.2023 y hasta el 03.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 06.02.2023.-


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 025/2023




ANDRÉS OMAR FERRERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, más Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del día 31.01.2023 y hasta el 10.02.2023, ambos inclusive. Debe regresar el 13.02.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 026/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero del 2023.

RESOLUCION Nº 027/2023

VISTO: El Expediente Nº473/2664 Letra "D", iniciado por DE AMBICO S.A.S. C.U.I.T.: 30-71733267-5 con domicilio legal en Los Cosmos 214 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO", ubicada en Los Cosmos 214 de esta Localidad, a partir del día 04 de Febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DE AMBICO S.A.S. que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO" ubicado en Los Cosmos 214 de esta Localidad, denominación comercial "LA COLINA" a partir del día 04 de Febrero de 2022.

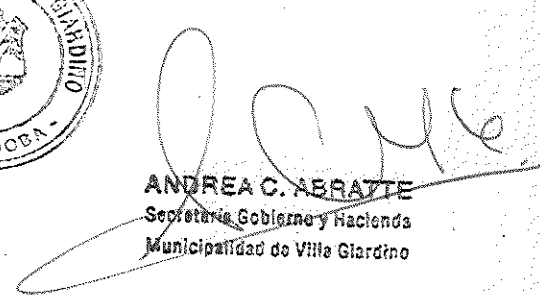
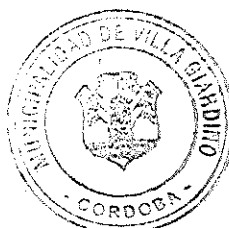
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 027/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino